



# Asamblea General

Distr. general  
11 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

## Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos\*\*

### 21/19. Promoción y protección de los derechos humanos de los campesinos y otras personas que trabajan en el área rural

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 13/4, de 24 de marzo de 2010, 16/27, de 25 de marzo de 2011, y 19/7 de 22 de marzo de 2012,

*Decidido* a fomentar el estricto respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Subrayando* la necesidad imperativa de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2015 para contribuir a lograr que el derecho al desarrollo sea una realidad para todos,

*Gravemente preocupado* por que el hambre, al igual que la pobreza, sigue siendo ante todo un problema rural y por que, dentro de la población rural, quienes producen los alimentos son los que lo sufren de una manera desproporcionada, y alarmado por el hecho de que el 80% de las personas que padecen hambre viven en el área rural, especialmente en países en desarrollo, que el 50% son pequeños propietarios y agricultores tradicionales y que estas personas son especialmente vulnerables a la inseguridad alimentaria, la discriminación y la explotación,

*Reconociendo* que los medios de subsistencia en el área rural se ven desproporcionadamente afectados por la pobreza, el cambio climático, la falta de desarrollo y la falta de acceso al progreso científico,

*Tomando nota* del proyecto de declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en el área rural, preparado por el Comité Asesor y presentado al Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup>,

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 20 de febrero de 2013.

\*\* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 21º período de sesiones (A/HRC/21/2), cap. I.

<sup>1</sup> A/HRC/19/75, anexo.

*Convencido* de la necesidad de reforzar la protección y la efectividad de los derechos humanos de los campesinos y otras personas que trabajan en el área rural,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar, finalizar y presentar al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el área rural, sobre la base del proyecto presentado por el Comité Asesor y sin prejuzgar las posibles opiniones y propuestas pertinentes del pasado, el presente o el futuro;

2. *Decide también* que el grupo de trabajo celebre su primer período de sesiones durante cinco días laborables en 2013, antes del 23° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;

3. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione al grupo de trabajo la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de su mandato;

4. *Pide* al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que invite al Relator del grupo de redacción del proyecto de declaración del Comité Asesor a participar en el primer período de sesiones del grupo de trabajo;

5. *Invita* a los Estados, la sociedad civil, los representantes de los campesinos y otras personas que trabajan en el área rural y todos los interesados pertinentes a contribuir activa y constructivamente a la labor del grupo de trabajo;

6. *Pide* al grupo de trabajo que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre los progresos realizados a este respecto para examinarlo en su 26° período de sesiones.

*37ª sesión  
27 de septiembre de 2012*

[Aprobada en votación registrada por 23 votos contra 9 y 15 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Angola, Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Kirguistán, Malasia, Perú, Tailandia, Uganda, Uruguay.

*Votos en contra:*

Austria, Bélgica, España, Estados Unidos de América, Hungría, Italia, Polonia, República Checa, Rumania.

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Botswana, Jordania, Kuwait, Libia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, México, Nigeria, Noruega, Qatar, República de Moldova, Senegal, Suiza.]